

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



**BOLETÍN OFICIAL N° 5706**

RÍO GALLEGOS, 13 de octubre de 2022.-

**BOLETÍN OFICIAL**



**AUTORIDADES**

Gobernadora  
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación  
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos  
Sra. Carola Silvana **SANTANA**

Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta  
Sra. Paola Valeria **BINET**



## DECRETOS COMPLETOS

### DECRETO N° 0727

RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente MTEySS N° 530.603/22, elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se propicia homologar el acuerdo concertado en audiencia celebrada mediante Acta N° 03, de fecha 30 de mayo del corriente año entre el **FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.)**, la **ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.)** y la **ASOCIACIÓN OBRERA MINERA ARGENTINA (A.O.MA.)** en el marco de las negociaciones colectivas de trabajo;

Que las partes arriba consignadas han logrado acordar el incremento del QUINCE POR CIENTO (15%) otorgado como anticipo de las negociaciones paritarias y que fueron abonados con los haberes del mes de febrero 2022 mediante Decreto Provincial;

Que asimismo se concertó un incremento de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) al básico de la categoría 10, retroactivo con los haberes del mes de marzo del 2022, un incremento del CUATRO POR CIENTO (4%) retroactivo con los haberes del mes de abril de este año y un aumento del CINCO POR CIENTO (5%) con los haberes del mes de julio del corriente;

Que las partes acordaron reunirse el día 25 de agosto del corriente año a las 10:00 horas en las instalaciones de FOMICRUZ a los fines de continuar debatiendo sobre el incremento salarial;

Que conforme surge del artículo 13 de la Ley N° 2986, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello y atento a los Dictámenes N° 1244/DGAJ/2022 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 34 y vuelta y SLyT-GOB N° 536/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 46/47;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- HOMOLÓGASE**, el Acta N° 03 con fecha 30 de mayo del corriente año, celebrada entre **FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E)**, **ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.)** y la **ASOCIACIÓN OBRERA MINERA ARGENTINA (A.O.MA.)**, la cual se adjunta como ANEXO I a la presente, en el marco de las negociaciones colectivas de trabajo.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

**Artículo 3°.- PASE** al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sr. Teodoro S. Camino

### DECRETO N° 0732

RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente CAP-N° 495.280/22, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el pase a planta permanente a partir del día de la fecha, de los agentes detallados en el Anexo I, que forma parte del presente, dependientes de la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 520;

Que con fecha 7 de abril del año 2022, se llevó a cabo un nuevo acuerdo Homologado por Decreto Provincial N° 0395/22 entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Asociación del Personal de la Administración Pública (A.P.A.P.), la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) en el marco de negociaciones colectivas, en el cual las partes acordaron el pase a planta permanente de los trabajadores/as contratados bajo el Régimen del Decreto N° 2996/03 y el personal sin estabilidad, Jefe de Sección, División y Departamento, designados bajo la Ley 1831, que hayan cumplido 6 meses y un día al 31 de diciembre del 2021, con el cumplimiento de la documentación de ingreso que prevé el Convenio Colectivo de Trabajo;

Que de los antecedentes adjuntos surge que los agentes mencionados cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente, por lo que corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Que a tal efecto se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos en la Planta de Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por intermedio de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022;



Por ello y atento a los Dictámenes CL-N° 248/22, emitido por la Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial, obrante a fojas 55 y SLyT-GOB-N° 544/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 67;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, a los agentes detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, dependientes de la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 520, bajo las Categorías y Agrupamientos enunciados en dicho Anexo y en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

**Artículo 2°.- TÉNGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el artículo 1° del presente, el número de cargos de la Planta de Personal Temporario y por creada la Categoría asignada para los agentes en cuestión, en Planta Personal Permanente, en la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 520.-

**Artículo 3°.- INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos en la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

**Artículo 4°.- FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

**Artículo 5°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

**Artículo 6°.- PASE** al Consejo Agrario Provincial, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**C.P. QUIROGA** - Lic. Ignacio Perincioli

**ANEXO I**

**JURISDICCIÓN: CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL - SAF: 520**

**AGRUPAMIENTO 22 - ADMINISTRATIVO**

APELLIDO y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	CATEGORÍA ACTUAL
SASTRE, Marcos Rubén	1977	25.828.636	10
BARRAZA ALVÁREZ, Edgardo Rodrigo	1986	32.688.620	10

**AGRUPAMIENTO 23 - PROFESIONAL**

APELLIDO y NOMBRE	D.N.I.	CATEGORÍA ACTUAL
FREIHEIT, Astrid Elizabeth	22.076.865	22

**AGRUPAMIENTO 24 - TÉCNICO**

APELLIDO y NOMBRE	D.N.I.	CATEGORÍA ACTUAL
SOSA, Daiana Stephany	39.204.238	13

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 0719

RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2022.-

Expediente MSA-N° 983.286/22.-

**DESÍGNASE** en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, al señor Matías Nicolás **ULLOA** (Clase: 1981 - D.N.I. N° 28.813.893), para cumplir funciones como Médico Especialista en Oftalmología en el Hospital Distrital de Río Turbio (Zona II - Sur Oeste Cordillerana), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 143 (Hospital de Río Turbio), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalonario: Profesional Sanitario - Nivel: A2 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time).-

### DECRETO N° 0720

RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2022.-

Expediente CSS-N° 274.188/20.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de junio del año 2022, la renuncia al cargo de Subsecretario de Gerencia Administrativa Financiera dependiente de la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales - SAF: 2050, presentada por el C.P. Luis Daniel **CORTEZ** (Clase: 1963 - D.N.I. N° 16.129.860).-

### DECRETO N° 0721

RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2022.-

Expediente MSA-N° 983.136/22.-

**ENCARGASE** a partir del día 1° de abril del año 2022, la atención del Despacho de la Dirección Hospitalaria del Hospital Distrital de Perito Moreno dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 152 (Hospital de Perito Moreno), al agente personal de Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional Sanitario - Nivel: A - Tramo: Inicial - Grado: VIII - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales, en el marco del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DE SALUD Y AMBIENTE, homologado mediante Decreto N° 0394/22, señor Mario Horacio **TROVATTO** (Clase: 1966 - D.N.I. N° 17.585.767), sin perjuicio de sus funciones.-

### DECRETO N° 0722

RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2022.-

Expediente MSA-N° 983.202/22.-

**DESÍGNASE** en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Fernanda Soledad **MEDEIRO RAMÍREZ** (D.N.I. N° 24.370.208), para cumplir funciones como Técnica Superior en Instrumentación Quirúrgica en el Hospital Distrital de Puerto San Julián (Zona Centro), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 147 (Hospital de Puerto San Julián), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalonario: Técnico - Nivel: B1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time).-

### DECRETO N° 0723

RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2022.-

Expediente MSA-N° 983.155/22.-

**DESÍGNASE** en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Johana Ailen **SIARES** (D.N.I. N° 37.337.509), para cumplir funciones como Fonoaudióloga en el Hospital Zonal de Caleta Olivia (Zona Norte), dependiente de la Subsecretaría de Acceso Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalonario: Técnico - Nivel: B1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time).-

**DECRETO N° 0724**

RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2022.-

Expediente MSA-N° 983.180/22.-

**DESÍGNASE** en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Lucia Virginia **JIMENEZ** (D.N.I. N° 40.050.877), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena (Zona III - Centro), dependiente de la Subsecretaría de Acceso Equidad en Salud de la Secretaría Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 145 (Hospital de Piedra Buena), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time).-

**DECRETO N° 0725**

RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2022.-

Expediente MSA-N° 982.990/22.-

**DESÍGNASE** en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, al señor Alejandro Daniel **CARRANZA** (Clase: 1984 - D.N.I. N° 30.566.998), para cumplir funciones como Licenciado en Química Farmacéutica en el Centro de Medicina Nuclear y Radioterapia de la Patagonia Austral (CEMNPA - Zona I), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14 (Nivel Central), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time).-

**DECRETO N° 0726**

RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2022.-

Expediente MTEySS-N° 530.786/22.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de mayo del año 2022, en el cargo de Jefa de Departamento Conflictos Individuales y Pluri Individuales dependiente de la Dirección Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene Pico Truncado, de la Dirección General Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene Zona Norte, de la Subsecretaría de Trabajo, de la Secretaría de Estado de Trabajo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, a la señora Lorena Elizabeth Mercedes **BRAVO** (D.N.I. N° 26.831.621), en el marco del artículo 4° de la Ley N° 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que la designación efectuada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

**DECRETO N° 0728**

RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2022.-

Expediente CPE-N° 681.902/21.-

**PROMUÉVASE** a partir del día 1° de enero del año 2022, a una (1) categoría 14 a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 13, señora Claudia Fabiola **HINOSTROZA** (D.N.I. N° 23.967.233), con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la Administración Pública Provincial, homologados por Decretos N° 2188/09 y 1612/12.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que a los efectos dispuestos por el artículo 1°, téngase por eliminada la categoría que ostenta actualmente la agente promovida y por creada la que se le asigna en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, conforme a la Ley de presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por medio de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

**DECRETO N° 0729**

RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2022.-

Expediente CPE-N° 665.137/16.-

**MODIFÍCASE** el Decreto N° 0737 de fecha 22 de agosto del año 2017, en sus partes pertinentes, **donde dice: "...Categoría: 10..."**, deberá decir: **"...Categoría: 12..."**.-

**DECRETO N° 0730**

RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2022.-  
**ENCOMIÉNDASE**, a partir del día 09 y hasta el 10 de junio del año 2022, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador C.P Eugenio **QUIROGA**.-

**DECRETO N° 0731**

RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2022.-  
**DEJASE** a cargo y en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 10 de julio del año 2022, al señor Vicegobernador C.P. Eugenio **QUIROGA**.-  
**COMUNIQUESE**, en los términos del Art. 117 de la Constitución Provincial a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz.-

**DECRETO N° 0733**

RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2022.-  
Expediente JGM-N° 904.378/22.-  
**DESÍGNASE**, a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2022 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Responsabilidad Social dependiente de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13, al señor Erik Leandro **SCAPPATICCIO** (Clase: 2000 - D.N.I. N° 42.285.898), asignándole la cantidad de ochocientas (800) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificadorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-



## RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCIÓN N° 201**  
PROYECTO N° 620/22  
SANCIONADO 08/09/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial, Cultural y Educativo** al Proyecto **“Educación de Medios”** Programa Radial “Escuela 6 en el Aire de la Comarca” y revista escolar “Escuela Centenaria N° 6”, impulsado por docentes de la EPP N° 6 “Isla Pavón”.-

**Artículo 2°.- RECONOCER** el trabajo y compromiso de las autoridades, docentes y del alumnado que llevan a cabo las distintas actividades e iniciativas tanto educativas como culturales vinculadas al presente proyecto y congratular a toda la comunidad educativa involucrada.-

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2022.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 201/2022.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**  
Vicepresidenta 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 202**  
PROYECTO N° 621/22  
SANCIONADO 08/09/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- SOLICITAR** a los Legisladores y Legisladoras que representan a la provincia de Santa Cruz en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que impulsen la sanción del Proyecto de Ley que se tramita por Expediente N° 1403-D-2022 de auditoría del diputado Máximo **KIRCHNER**, que tiene por objeto la Creación del Programa Nacional de Atención a la Salud del Veterano de Guerra y su grupo familiar.-

**Artículo 2°.- ENVIAR** copia de la presente Resolución a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y al Parlamento Patagónico.-

**Artículo 4°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2022.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 202/2022.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**  
Vicepresidenta 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 203**  
PROYECTO N° 623/22  
SANCIONADO 08/09/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- REITERAR** el pedido realizado por Resolución N° 075/2020 del Cuerpo Legislativo, solicitando al Ministerio de Salud y Ambiente de la provincia de Santa Cruz, gestione las herramientas y recursos necesarios en la creación de una Junta Evaluadora Interdisciplinaria para la localidad de Puerto Santa Cruz, a los fines de emitir según corresponda el Certificado Único de Discapacidad (CUD), documento público válido en todo el



País para ejercer los derechos y acceder a las prestaciones previstas en las Leyes Nacionales 22.431 y 24.901.-  
**Artículo 2°.- ENVIAR** copia a la Dirección Provincial de Políticas para personas con Discapacidad y a la Dirección del Hospital Seccional Eduardo CANOSA de la localidad de Puerto Santa Cruz.-  
**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2022.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 203/2022.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**

Vicepresidenta 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 204**

PROYECTO N° 632/22  
SANCIONADO 08/09/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- SOLICITAR** a los Diputados Nacionales por la provincia de Santa Cruz, realicen las gestaciones necesarias a fin de impulsar la sanción del Proyecto de Ley "Yacimiento Carboníferos Fiscales Sociedad del Estado", registrado bajo Expediente N° 4903-D-2021, publicado el día 16 de diciembre de 2021 y girado a las Comisiones de Energía y Combustibles, Presupuesto y Hacienda y Legislación General de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.-

**Artículo 2°.- ENVIAR** copia de la presente a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.-

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2022.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 204/2022.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**

Vicepresidenta 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

## RESOLUCIÓN M.S.G.G.

### RESOLUCIÓN N° 025

RÍO GALLEGOS, 05 de abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente JGM-N° 904.346/22, iniciado por la Jefatura de Gabinete de Ministros y;

CONSIDERANDO:

Que en el año 2022, se cumplen 40 años del conflicto bélico entre nuestro país y el Reino Unido por la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas;

Que bajo el lema **MALVINAS NOS UNE**, la Gobernadora de Santa Cruz, Alicia **KIRCHNER**, dispuso la conformación de una Mesa Interministerial a fin de adherir a la Agenda Malvinas 40 Años, lanzada por el Gobierno Nacional en el marco de una agenda nacional unificada que propone defender los derechos y la soberanía de las Islas Malvinas;

Que esta iniciativa tiene el propósito de generar acciones de difusión y concientización, vinculadas a la visibilización de los derechos soberanos argentinos respecto de las Islas Malvinas Georgias del Sur y Sandwich del Sur, como así también homenajear y mantener viva la memoria colectiva de nuestros héroes, honrando a los caídos y sus familiares, a los veteranos y veteranas de Malvinas, pero también a todos los vecinos y vecinas de Santa Cruz que asumieron un compromiso con la Patria, durante la Guerra de Malvinas;

Que con la legítima convicción de defender el interés nacional y los valores del pueblo argentino, merece ser honrada la memoria de los caídos y las acciones de quienes combatieron;

Que en este sentido se llevarán a cabo distintas actividades tanto institucionales como académicas; culturales, deportivas, y sociales con una perspectiva inclusiva y federal;

Que como parte de las acciones contempladas en dicha agenda, el Gobierno Provincial llevó adelante una convocatoria para que la comunidad participe del concurso y elija el logo que identifique y represente aquellos principios y valores y distinga a las actividades y propuestas que se realizarán durante el presente año;

Que la ciudadanía participó a través de la página en la votación y la propuesta ganadora recibió el 51 % de los votos;

Que la autoridad competente, solicita la aprobación y oficialización del logo a implementarse junto al manual de estilo, con el fin de garantizar su correcta implementación;

Por ello y atento al Dictamen SLYT-GOB N° 257/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 17/18;

LA MINISTRA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
A CARGO DEL DESPACHO DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTRO  
R E S U E L V E :

**1.- APROBAR** el logo institucional **"MALVINAS NOS UNE"** y el manual de estilo el cual representa las normativas para su utilización, con el fin de garantizar la correcta implementación, identificación y visibilidad del mismo, el cual como Anexo se adjunta a la presente Resolución.-

**2.- ESTABLECER** para todos los organismos de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, entes autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado, la obligatoriedad de colocar en todas las actividades institucionales a realizarse durante el presente año, la imagen del Logo institucional **"MALVINAS NOS UNE"**, aprobado precedentemente.-

**3.- INVITAR** a los Poderes Legislativo y Judicial, Tribunal de Disciplina de Cuentas, Municipalidades y Comisiones de Fomento a adherir a los términos y alcances de la presente Resolución;

**4.- PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Secretaría Privada quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda), a sus efectos tome conocimiento Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**CLAUDIA ALEJANDRA MARTÍNEZ**  
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación  
a/c del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros

## RESOLUCIONES M.S.

### RESOLUCIÓN N° 204

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2022.-

VISTO:

Los Expedientes CPS-Nros. 241.116/97, 254.039/15, 265.164/18 y JP-N° 796.867/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos, Jefatura de Policía tramita el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario Mayor de Policía Omar David **SEGOVIA**, a partir del día 1° de agosto del año 2022, quién en la actualidad cuenta con una antigüedad de treinta y cinco (35) años, ocho (08) meses y dos (02) días, tal como se desprende del cómputo de servicios, obrante a fojas 103;

Que la Sección Sumarios dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales dependiente de Jefatura de Policía, informa a fojas 84, que el citado Comisario Mayor de Policía, no posee causas administrativas y/o procesos judiciales pendientes de resolución;

Que conforme lo informado por la Dirección General de Logística a fojas 85, el armamento provisto oportunamente por la Institución Policial se encuentra en resguardo de la División Armería, dando cumplimiento a lo ordenado mediante Radiograma General N° 001-J/18;

Que la División Retiros y Jubilaciones dependiente de la Dirección General de Personal de Jefatura de Policía, informa a fojas 86, que el peticionante hizo usufructo de las Licencias Anuales Reglamentarias años 2019 (16 días hábiles), 2020 (30 días hábiles), posteriormente inicio la Licencia extraordinaria prevista en el artículo 45° del Decreto Provincial N° 419/19 y Licencia Anual Reglamentaria año 2021 (01 día hábil), desde el día 23/09/2020 al día 13/01/2021 inclusive, pasando a situación de disponibilidad a partir del día 14/01/2021, mediante Disposición N° 026-D.G.P.-R/21 a fojas 111;

Que la Caja de Previsión Social, ha tomado la intervención correspondiente aprobando el haber del beneficio de Retiro Voluntario y el informe a fojas 105/106;

Que no existen impedimentos para tramitar el Retiro Voluntario del Comisario Mayor de Policía Omar David **SEGOVIA**, toda vez que su situación se encuadra en las previsiones de los artículos 19°, 21° Inciso c), 22° y 23° de la Ley Provincial N° 1864 y su modificatoria N° 2099, por lo que corresponde conforme las facultades que el cargo y la Ley confieren, dictar el Instrumento Legal pertinente, encuadrando la medida a adoptar;

Que por Ley Provincial N° 3680, se sustituyó el artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como Inciso i) al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que el MINISTERIO DE SEGURIDAD, es competente en la gestión general de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en lo referido a la dirección de los recursos humanos, la planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial, la planificación y gestión logística e infraestructura y la asistencia y asesoramiento jurídico-legal, todo lo cual se realizara a través de una unidad de organización administrativa especial;

Que mediante Decreto Provincial N° 0407 de fecha 20 de abril del año 2020, en su artículo 1°, se aprueba en todas sus partes la reglamentación del artículo 10° Ter, Inciso e) del capítulo III de la Ley Provincial N° 3480, por el cual se conforma el "SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD" (SACS), tendiente a regular la gestión administrativa general de las Fuerzas Policiales y de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz;

Que el Ministro de Seguridad interviene en el presente, en uso de las atribuciones emergentes del artículo 10° Ter de la Ley Provincial N° 3480, en conformidad por lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley Provincial N° 3680 y normativa concordante;

Por ello y atento al Dictamen N° 273-DGA.JURyJUD/2022 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 125/127 y vuelta;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
RESUELVE:

**1°.- PASE**, a partir del día 1° de agosto del año 2022, a situación de Retiro Voluntario al Comisario Mayor de Policía Omar David **SEGOVIA** (Clase: 1964 - D.N.I. N° 11.575.569) de acuerdo a lo establecido en los artículos 19°, 21° inciso c), 22° y 23° de la Ley Provincial N° 1864 y su modificatoria N° 2099, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**2°.- PASE**, a la Dirección General de Personal (Jefatura de Policía), para su conocimiento, Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE**  
Ministro de Seguridad

**RESOLUCIÓN N° 205**

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2022.-

VISTO:

Los Expedientes CPS-Nros. 230.257/19, 236.672/21 y JP-N° 700.368/2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos, la Jefatura de Policía tramita el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Luis Alberto **AVELLANEDA**, a partir del día 1° de julio del año 2022, quién en la actualidad cuenta con una antigüedad de treinta y tres (33) años y cinco (05) meses, tal como se desprende del cómputo de servicios, obrante a fojas 60;

Que la Dirección General de Asuntos Legales, informa a fojas 26, que el Suboficial Mayor de Policía, no posee causas administrativas y/o procesos judiciales pendientes de resolución;

Que el Suboficial Mayor hizo entrega del arma reglamentaria, de acuerdo al Recibo obrante a fojas 28/29, dando cumplimiento a lo ordenado mediante Radiograma General N° 001-J/18;

Que la Sección Licencias dependiente de la Dirección General de Personal de Jefatura de Policía, informa a fojas 30, que el peticionante hizo usufructo de las Licencias Anuales Reglamentarias Años 2021 (30 días hábiles), desde el día 13/09/2021 hasta el 25/10/2021 inclusive, pasando a situación de disponibilidad a partir del día 26/10/2021, mediante Disposición N° 393-D.G.P.-R/21 a fojas 66;

Que la Caja de Previsión Social ha tomado la intervención correspondiente aprobando el haber del beneficio de Retiro Voluntario y el informe a fojas 62/63;

Que no existen impedimentos para tramitar el Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Luis Alberto **AVELLANEDA**, toda vez que su situación se encuadra en las previsiones de los artículos 19, 21 inciso c), 22 y 23 de la Ley Provincial N° 1864 y su modificatoria N° 2099, por lo que corresponde conforme las facultades que el cargo y la Ley confieren, dictar el Instrumento Legal pertinente, encuadrando la medida a adoptar;

Que por Ley Provincial N° 3680, se sustituyó el artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que el MINISTERIO DE SEGURIDAD es competente en la gestión general de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en lo referido a la dirección de los recursos humanos, la planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial, la planificación y gestión logística e infraestructura y la asistencia y asesoramiento jurídico-legal, todo lo cual se realizara a través de una unidad de organización administrativa especial;

Que mediante Decreto Provincial N° 0407 de fecha 20 de abril del año 2020, en su artículo 1°, se aprueba en todas sus partes la reglamentación del artículo 10° Ter, inciso e) del capítulo III de la Ley Provincial N° 3480, por el cual se conforma el "SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD" (SACS), tendiente a regular la gestión administrativa general de las Fuerzas Policiales y de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz;

Que el Ministro de Seguridad interviene en el presente, en uso de las atribuciones emergentes del artículo 10 Ter de la Ley Provincial N° 3480, en conformidad por lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley Provincial N° 3680 y normativa concordante;

Por ello y atento al Dictamen N° 054-DGA.JURYJUD/2022 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 78/80;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
R E S U E L V E :

1°.- **PASE**, a partir del día 1° de julio del año 2022, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Mayor de Policía Luis Alberto **AVELLANEDA** (Clase: 1967 - D.N.I. N° 18.477.190) de acuerdo a lo establecido en los artículos 19°, 21° inciso c), 22° y 23° de la Ley Provincial N° 1864 y su modificatoria N° 2099, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- **PASE**, a la Dirección General de Personal (Jefatura de Policía), para su conocimiento, Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE**  
Ministro de Seguridad

## RESOLUCIONES SINTETIZADA I.D.U.V.

### RESOLUCIÓN N° 1268

RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2022.-

Expediente IDUV N° 47.567/67/2011.-

**TOMAR CONOCIMIENTO** de la Escritura N° 159 de fecha 03 de abril de 2014, pasada ante Escribano autorizante Jorge Marcelo LUDUEÑA, titular del Registro Notarial N° 42 de la localidad de Río Gallegos, por la cual comparecen el señor Horacio Javier **ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 24.336.256) y la señora Natalia Carolina **ULLOA** (D.N.I. N° 26.855.830), quienes ceden y transfieren a favor de la señora Elsa Leonor **BARES** (D.N.I. N° 11.502.944), todos los derechos y acciones que tienen y le corresponden o pudieran corresponderle sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 26 de la Obra: "PLAN 42 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR EJÉRCITO EN RÍO GALLEGOS", aceptando ésta última en conformidad, la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de cuatro (4) folios.-

**TOMAR CONOCIMIENTO** de la Escritura N° 767 de fecha 22 de septiembre de 2014, pasada ante Escribano autorizante Pedro Lucas **PARADELO**, adscripto al Registro Notarial N° 42 de la localidad de Río Gallegos, por la cual comparece la señora Elsa Leonor **BARES** (D.N.I. N° 11.502.944), quien cede y transfiere a favor del señor Víctor Hugo **BALCAZAR** (D.N.I. N° 23.359.816) y la señora Yanina Paula Emilia  **DIAZ** (D.N.I. N° 26.500.194), todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden o pudieran corresponderle sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 26 de la Obra: "PLAN 42 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR EJÉRCITO EN RÍO GALLEGOS", aceptando los mismos en conformidad, aceptando los mismos en conformidad, la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO II de tres (3) folios.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 26, correspondiente a la Obra: "PLAN 42 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR EJÉRCITO EN RÍO GALLEGOS", a favor del señor Víctor Hugo **BALCAZAR** (D.N.I. N° 23.359.816), de nacionalidad argentina, nacido el día 04 de julio de 1973 y la señora Yanina Paula Emilia  **DIAZ** (D.N.I. N° 26.500.194), de nacionalidad argentina, nacida el día 13 de octubre de 1977, ambos solteros.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 125.647,62).-

**DAR POR CANCELADO** en su totalidad el crédito Código IPZ 104-045-247026, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 3° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de los señores Víctor Hugo **BALCAZAR** (D.N.I. N° 23.359.816) y Yanina Paula Emilia  **DIAZ** (D.N.I. N° 26.500.194).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución al señor Víctor Hugo **BALCAZAR** (D.N.I. N° 23.359.816) y la señora Yanina Paula Emilia  **DIAZ** (D.N.I. N° 26.500.194), en el domicilio sito en calle Lafuente N° 491, correspondiente al Plan 42 viviendas e infraestructura Sector Ejército en Río Gallegos.-

### RESOLUCIÓN N° 1269

RÍO GALLEGOS, 09 de Junio de 2022.-

Expediente IDUV N° 47.453/55/2017.-

**ADJUDICAR EN VENTA** la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 83 correspondiente a la Obra: "PLAN 108 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 8 EN RÍO GALLEGOS", a favor del señor Aldo Mario **MUÑOZ** (D.N.I. N° 18.432.863), de nacionalidad argentina, nacido el día 23 de octubre de 1967, de estado civil soltero.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON SEIS CENTAVOS (\$ 2.609.419,06), el que será abonado por el Comprador, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con el adjudicatario, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleador de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

**SUSCRIBIR** el respectivo Boleto de Compraventa entre el adjudicatario y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

**NOTIFICAR** través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución al señor Aldo Mario **MUÑOZ** (D.N.I. N° 18.432.863), en el domicilio sito en calle Juan José Bernabé Valle N° 884 - Casa N° 83° del Plan 108 Viviendas E Infraestructura Sector 8 en Río Gallegos.-

**REMITIR** por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la MUNICIPALIDAD de Río Gallegos (Departamento de Tierras y Catastro) para conocimiento de sus Autoridades.-



## RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

### RESOLUCIÓN N° 199

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2022.-

Expediente JP-N° 17.466-“R”/2021.-

**PASE**, a partir del día 1° de junio del año 2022, a situación de Retiro Obligatorio a la Cabo de Policía Cinthia Yamila **GARCIA BATISTA** (D.N.I. N° 37.203.319), de acuerdo a lo establecido en el artículo 16° inciso 10) de la Ley Provincial N° 1864.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.G.

### RESOLUCIÓN N° 238

RÍO GALLEGOS, 29 de junio de 2022.-

Expediente MG-N° 511.283/22.-

**DECLARAR**, de Interés Cultural al libro “Pobladores y Majadas - Sociedad Rural de Río Gallegos el Centenario”, de los autores María de los Milagros **PIERINI** y Pablo **BEECHER**.-

## DECLARACIONES H.C.D.

### DECLARACIÓN N° 106

PROYECTO N° 692/2022

SANCIONADO 22/09/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

**De Interés Provincial** la “**Campaña Nacional de Vacunación contra Sarampón, Rubéola, Paperas y Poliomiélitis**” en niñas y niños de 1 a 4 años de edad, que se llevará a cabo desde el 1° de octubre hasta el 13 de noviembre del presente año, según Resolución N° 1167/2022, a fines de mantener la eliminación lograda en el país de sarampión, rubéola, síndrome de rubéola congénita, poliomiélitis y controlar la parotiditis.-

**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2022.-**

**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO N° 106/2022.-**

**Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

### DECLARACIÓN N° 107

PROYECTO N° 698/2022

SANCIONADO 22/09/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

**De Interés Provincial** la participación de los agente sanitarios de nuestra Provincia, en la “**VII Convención Nacional de Agentes Sanitarios**” que se llevará a cabo en la ciudad de Paraná provincia de Entre Ríos, los días 10, 11, 12 y 13 octubre del corriente año.-

**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2022.-**

**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO N° 107/2022.-**

**Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz



## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

### DISPOSICIÓN N° 326

RÍO GALLEGOS, 27 de agosto de 2021.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **CALOVA FAVIO JAVIER**; con domicilio real en calle Los Huemules N° 184, (9301), El Chaltén, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2449, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicio** en el rubro: 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2021, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**  
Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

---

### DISPOSICIÓN N° 328

RÍO GALLEGOS, 27 de agosto de 2021.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **MKS S.R.L.**; con domicilio real en calle La Cordillera N° 3610, Cerro Chico (5009) Córdoba bajo el N° 2450, para desarrollar la actividad de Comerciante y Prestación de servicios en los rubros: 1700/10 Instrumentos de medida, observación y ensayos clínicos - 2900/01 Instrumental y aparatos médicos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DEL 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**  
Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

---

### DISPOSICIÓN N° 329

RÍO GALLEGOS, 30 de agosto de 2021.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **CAMEJO RAÚL MARCELO**; con domicilio real en Chacra N° 6304, Ruta N° 40, (9408), 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2451, para desarrollar la actividad de Prestación de Servicio en los rubros: 1600/09 Carpintería metálica - 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de Obra - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2021, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**  
Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.



**DISPOSICIÓN N° 332**

RÍO GALLEGOS, 01 de septiembre de 2021.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **PERMACO S.R.L.**; con domicilio real en calle Bartolomé Mitre N° 260 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1001 para desarrollar la actividad de Prestación de Servicios en el rubro: 1600/16 Empresas de construcción con capacidad de obra en ingeniería y/o arquitectura; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores

Subsecretaría de Contrataciones

M.E.F.I.

**DISPOSICIÓN N° 333**

RÍO GALLEGOS, 01 de septiembre de 2021.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **EDISUD S.A.**; con domicilio real en calle Lorenzo Gastaldi N° 316 (9000) Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut; bajo el N° 899 para desarrollar la actividad de Prestación de Servicios en el rubro: 1600/16 Empresas de construcción con capacidad de obra en ingeniería y/o arquitectura - 1600/24 Movimiento de suelos y preparación de terrenos (drenaje, zanjas, terraplenes, desmontes, etc.; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores

Subsecretaría de Contrataciones

M.E.F.I.



## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.el. - D.P.T.A.

### DISPOSICIÓN N° 272

RÍO GALLEGOS, 12 de abril de 2021.-

Expediente N° 441.654/19.-

**SANCIONASE** con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **SEIP S.R.L.**, y/o titular del dominio: **PEK - 368**, de acuerdo al art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICIÓN N° 273

RÍO GALLEGOS, 12 de abril de 2021.-

Expediente N° 441.655/19.-

**SANCIONASE** con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **SEIP S.R.L.**, y/o titular del dominio: **KJE-419**, de acuerdo al art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICIÓN N° 274

RÍO GALLEGOS, 12 de abril de 2021.-

Expediente N° 441.658/19.-

**SANCIONASE** con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **SEIP S.R.L.**, y/o titular del dominio: **NAL-447**, de acuerdo al art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 275**

RÍO GALLEGOS, 12 de abril de 2021.-

Expediente N° 441.666/19.-

**SANCIONASE** con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **SEIP S.R.L.**, y/o titular del Dominio **DHF-166**, de acuerdo al art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 276**

RÍO GALLEGOS, 12 de abril de 2021.-

Expediente N° 441.657/19.-

**SANCIONASE** con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **SEIP S.R.L.**, y/o titular del Dominio **PEK-367**, de acuerdo al art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 277**

RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2021.-

Expediente N° 435.449/16.-

**SANCIONASE** con VEINTE MIL (20.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a la Empresa **SAIQUITA HÉCTOR RAÚL**, y/o titular del Dominio **ESF-103**, de acuerdo al art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz



## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.el. - D.P.C.T.

### DISPOSICIÓN N° 246

RÍO GALLEGOS, 29 de marzo de 2022.-

Expediente N° 448.562/21.-

**SANCIONASE** CON CUARENTA MIL (40.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa **ANRIQUES LUIS ALBERTO**, y/o titular del Dominio **OTS-953**, de acuerdo a los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 256

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2022.-

Expediente N° 441.047/19.-

**SANCIONASE** CON CUARENTA MIL (40.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa **REINOSO GERARDO MANUEL**, y/o titular del Dominio **EYV-402**, de acuerdo a los art. 53° inc. K) y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 261

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2022.-

Expediente N° 445.647/21.-

**SANCIONASE** CON CUARENTA MIL (40.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa **KLOVER REALTY DEVELOPERS S.A.**, y/o titular del Dominio **POO-238**, de acuerdo con el art. 53° inc. K) y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados

al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

#### DISPOSICIÓN N° 264

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2022.-

Expediente N° 445.964/21.-

**SANCIONASE** CON CUARENTA MIL (40.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa **PINTO CAMACHO VICTOR**, y/o titular del Dominio **HEE-895**, de acuerdo a los art. 53° inc. K) y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

#### DISPOSICIÓN N° 267

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2022.-

Expediente N° 447.067/21.-

**SANCIONASE** CON CUARENTA MIL (40.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa **TRANSPORTES ALMANSORA S.A.**, y/o titular del Dominio **FUE-694**, de acuerdo a los art. 53° inc. K) y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

#### DISPOSICIÓN N° 268

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2022.-

Expediente N° 444.469/20.-

**SANCIONASE** CON CUARENTA MIL (40.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa **LU-VAL SA**, y/o titular del Dominio **PFN-071**, de acuerdo a los art. inc. 53° K) y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados



al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación a la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

### DISPOSICIÓN N° 269

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2022.-

Expediente N° 446.004/21.-

**SANCIONASE** CON CUARENTA MIL (40.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa **LAMS ALICIA NOEMI**, y/o titular del Dominio **AA-552 NR**, de acuerdo a los art. 53° inc. K) y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación a la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

### DISPOSICIÓN N° 271

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2022.-

Expediente N° 438.614/18.-

**SANCIONASE** CON VEINTE MIL (20.000) BM, equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a la Empresa **GROBER ARNALDO ESTEBAN**, y/o titular del Dominio **FEH-016**, de acuerdo con el art. 112° del Decreto N° 1395/98.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación a la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

### DISPOSICIÓN N° 272

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2022.-

Expediente N° 447.233/21.-

**SANCIONASE** CON CUARENTA MIL (40.000) B.M. y CUATROCIENTOS (400 U.F.), equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 43.280,00) a la Empresa **WALKER WALTER RODRIGO**, y/o titular del Dominio **IDT-650**, de acuerdo a los art. 43°, art. 53° inc. k) y 56°, Art. 40° inc. a) - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa

Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

### DISPOSICIÓN N° 273

RÍO GALLEGOS, 04 de abril de 2022.-

Expediente N° 445.962/21.-

**SANCIONASE** CON DOSCIENTAS (200) U.F. y CUARENTA MIL (40000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 25.640,00) a la Empresa **PROVINCIANO CHRISTIAN ARIEL**, y/o titular del Dominio **PMU-980**, de acuerdo a los art. 53°, 56° y 40°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

### DISPOSICIÓN N° 276

RÍO GALLEGOS, 04 de abril de 2022.-

Expediente N° 449.797/22.-

**SANCIONASE** CON CUARENTA MIL (40.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa **KAUS CARLOS ALBERTO**, y/o titular del Dominio: **NCI-446**, de acuerdo a los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

### DISPOSICIÓN N° 329

RÍO GALLEGOS, 20 de abril de 2022.-

Expediente N° 449.047/21.-

**SANCIONASE** CON OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **PCR LOGÍSTICA SA**, y/o titular del Dominio: **PHF-129**, de acuerdo a los art. 53° inc. K) y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°



923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

### DISPOSICIÓN N° 336

RÍO GALLEGOS, 21 de abril de 2022.-

Expediente N° 448.966/21.-

**SANCIONASE** CON OCHENTA MIL (80.000) BM, equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **BARTOLOME GUILLERMO MARCELO**, y/o titular del Dominio: **LPY-950**, de acuerdo a los art. 53° inc. K) y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

### DISPOSICIÓN N° 346

RÍO GALLEGOS, 21 de abril de 2022.-

Expediente N° 449.546/21.-

**SANCIONASE** CON OCHENTA MIL (80.000) BM, equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **ECOCOM SRL** CUIT N° 33711310539, y/o titular del Dominio: **IJR-315**, de acuerdo a los art. 43° inc. k) y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

### DISPOSICIÓN N° 353

RÍO GALLEGOS, 04 de abril de 2022.-

Expediente N° 448.809/21.-

**SANCIONASE** CON OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **ALBATROS MDQ SA**, CUIT N° 30711690097, y/o titular del Dominio: **HDW-458**, de acuerdo a los art. 53° inc. K) y 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°



923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

## DISPOSICIÓN SINTETIZADA M.G. - S.E.C.

### DISPOSICIÓN N° 107

RÍO GALLEGOS, 04 de julio de 2022.-

Expediente MG-N° 511.235/21.-

**DECLÁRESE** como Monumento del Patrimonio Cultural y Natural Arquitectónico Urbano y Rural al Monumento a los Caídos en Malvinas, en el marco de la Ley Provincial N° 3138 del Patrimonio Cultural Arquitectónico, Urbano y Rural, en el ámbito de la provincia de Santa Cruz.-

## EDICTOS

### EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge Sicoli, Secretaría N° 6, a cargo del Dr. Santiago Cappagli, con asiento en Av. Callao 635, piso 6°, CABA, hace saber que en los autos **"ISOLUX INGENIERÍA S.A. SUCURSAL ARGENTINA S/QUIEBRA" (EXPTE. N° 9799/2018)**, con fecha 24 de agosto de 2022 se ha declarado la quiebra de ISOLUX INGENIERÍA S.A. SUCURSAL ARGENTINA, CUIT 30-71008233-9, con domicilio en la calle Encarnación Ezcurra 365, piso 7, CABA. Se hace saber a los acreedores que deben solicitar verificación de sus créditos ante la Sindicatura **"Celano y Abecasis"**, con domicilio en la calle Viamonte 1331 Piso 2° de esta ciudad (Tel.: 4372-3535), hasta el día 20 de diciembre de 2022, conforme la modalidad establecida en el protocolo dictado con fecha 24/08/22 y que emerge del historial virtual del expediente, por el que se dispone que los acreedores deberán efectuar la verificación de los créditos cursando las pertinentes insinuaciones a la casilla de correo electrónico [celanoabecasis@gmail.com](mailto:celanoabecasis@gmail.com), denunciada a tales fines por la sindicatura actuante. Se han fijado los días 08/03/2023 y 24/04/2023 para que la sindicatura presente los informes correspondientes a los arts. 35° y 39° de la Ley 24.522, respectivamente. Se intima a la deudora para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Entrega al Síndico de sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, dentro de las 24 horas (art. 88 inc. 4° de la ley falencial); b) Se abstengan sus administradores, de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C.Q. 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición de la sindicatura en 24 hs. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, sin previo pago (art. 273 inc. 8 LCQ).-

BUENOS AIRES, 08 de setiembre de 2022.-

**SANTIAGO CAPPAGLI**  
Secretario

P4/5

### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, RAMÓN FRANCISCO COLINA D.N.I. N° 12.178.086 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"COLINA RAMÓN FRANCISCO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, EXPTE. N° 38360/22.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 15 de julio de 2022.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**  
Secretaria

P3/3

### EDICTO N° 43/22

Por disposición de S.S., la Dra. Romina R. FRÍAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 de Río Turbio, Teniente Agustín del Castillo esquina Roque Sáenz Peña, de la Localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **"CRESPIN ÁNGEL EVARISTO Y OJEDA MELILLIPAN ROSA BERLINDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPEDIENTE: 7963/2022.-** Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes quienes en vida fueron el Sr. CRESPI, ÁNGEL EVARISTO, D.N.I. N° M7.259.289 y la Sra. Rosa Berlinda OJEDA MELIPILLAN, D.N.I. N° 18.713.798, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 683° del CPCyC), que se contarán a partir de la última publicación, a los fines que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan.-

RÍO TURBIO, 14 de julio de 2022.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**  
Secretaria

P3/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, sito en Marcelino Álvarez N° 113, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña María Inés García (D.N.I. 11.346.701) y Don Julio Rivera (D.N.I. 4.575.887), a los fines de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683 del C.P.C.y C.) en los autos caratulados: **"GARCÍA, MARÍA INÉS Y RIVERA, JULIO S/SUCESIONES AB-INTESTATO", EXPTE. NRO. 30316/2022.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-  
RÍO GALLEGOS, 28 de septiembre de 2022.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P3/3

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en PJE. KENEDY CASA 03-, siendo su Juez titular el Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"LOAIZA LEONARDO FABIÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. 20787/22.-** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: LEONARDO FABIÁN LOAIZA.- D.N.I. 18.565.637, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el diario LA OPINIÓN AUSTRAL de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2022.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P3/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 Secretaría N° 1, a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy casa Nro. 3 con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS, a HEREDEROS Y ACREEDORES, de don LUIS ALBERTO ROSAS, D.N.I. 4.716.418, en los autos caratulados: **"ROSAS LUIS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 21374/2021)** para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.y C.)-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-  
RÍO GALLEGOS, 28 de abril de 2022.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**

Secretaria

P3/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, MARISA NOEMI CAPDEVILLA, D.N.I. 16.812.243 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683 del C.P.C.C.), en los autos caratulados: **"CAPDEVILLA MARISA NOEMI S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 20829/20.** Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS 30 de junio de 2022.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**

Secretaria

P2/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos y sito en pasaje Kennedy Casa N° 3, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos



y acreedores del Sr. JUAN BAUTISTA FERNÁNDEZ L.E. N° 7.326.572, para que tomen la intervención que les corresponda en autos **"FERNÁNDEZ JUAN BAUTISTA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20.851/2022** (art. 683 del C.P.C.y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-  
RÍO GALLEGOS, 02 de octubre de 2022.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P2/3

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: PABLO DANIEL VILLEGAS – D.N.I. N° 26.870.532 citándose a herederos y acreedores a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de Ley ( art. 683 Inc. 2do. del C.P.C y C.) en los autos caratulados: **"VILLEGAS PABLO DANIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N°30107/2022**, publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 29 de septiembre de 2022.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**  
Secretario

P2/3

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Dr. Francisco Vicente Marinkovic Juez subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, con asiento en Río Gallegos calle Marcelino Álvarez N° 113, Secretaría de Registro Público de Comercio, en autos caratulados: **"LARES DEL SUR S.A. S/SUSTRACCIÓN, PÉRDIDA O DESTRUCCIÓN DEL LIBRO DE ACCIONES" EXPTE. N° 6971/2011-02**, se cita y emplaza por el término de 30 (TREINTA) días a contar desde la última publicación a quienes pretendan derechos sobre las acciones correspondientes a LARES DEL SUR S.A., con domicilio social en Gobernador Mayer N° 736 Departamento Planta Baja de esta ciudad, inscrita en la Secretaría de Registro Público de Comercio del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de Río Gallegos bajo el N° 4231, F° 25535/25540, T LXXIII legajo L36/LSA, debiendo presentarse ante la Perito Contadora designada C.P.N. Florencia Macedo, en calle Comodoro Rivadavia N° 460, (consultorio, planta alta) de lunes a viernes en el horario de 9:00 hs. a 12:00 hs. a los fines de alegar y probar lo pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el art. 1877 del C.C.C., bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones.-

Publíquese por el término de 5 (CINCO) días en el Boletín Oficial y diario Tiempo Sur.-  
RÍO GALLEGOS, 29 de septiembre de 2022.-

**ROBLES MARIELA PAOLA**  
Secretaria

P2/5

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Dr. Marcelo Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° DOS, sito en Calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días y bajo apercibimiento de Ley (art. 683 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de la Sra. GRZEGORCZYK JOSEFA ELENA D.N.I. Nro. 4.605.303, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **"GRZEGORCZYK JOSEFA ELENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 26826/16)**.- A tal fin se publican estos edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 03 de octubre de 2022.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**  
Secretario

P2/3

## EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 28 a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor Sec. N° 55, a mi cargo, sito en Montevideo 546 3° piso, CABA; comunica por 3 días que en autos: **“AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA ESTANCIA CAMPAMENTO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ” (EXPTE. N° 22316/2017/36)**, que los Martilleros Cristian Liberto (Monotributista C.U.I.T. 20-22682098-2) y Martín A. Corral Alonso Mazzoni (Monotributista C.U.I.T. 20-25374762-6) rematarán el día 01 de noviembre de 2022, a las 12.00 horas en punto, en la Oficina de Subastas Judiciales sita en Jean Jaures 545, CABA el 100% del Establecimiento Ganadero “El Campamento”, constituido por el lote 56, y parte Este lote N° 2 de la zona Sud del Río Santa Cruz, Pcia. de Santa Cruz, que en conjunto tienen una superficie de 13.568hs, 66a, 67m2 de las que se desglosó 21 hectáreas, 2 áreas, 66 mts2, afectadas por la Ruta N 290 y cuyas características son: Lote 56 zona Sud del Río Santa Cruz, Sup. de 10.000hs, y parte Este del lote N° 2 de la zona sud del mismo río, con una Sup. de 3.568hs, 66a, 67m2. El inmueble se encuentra inscripto en la Matrícula 354 y 355 del Depto. Lago Argentino (III), Santa Cruz. El casco principal se encuentra compuesto por cocina comedor, despensa, 5 dormitorios, un baño completo, living comedor con hogar, pasillo distribuidor una vivienda y posee un depósito subdividido con doble portón y aberturas de aluminio. El establecimiento tiene además 2 galpones de considerables dimensiones de estructura metálica y cobertura de chapa con piso de hormigón; en forma contigua se encuentra otro galpón de chapa y estructura de madera con corrales internos destinado a esquila y empaque de lana. Posee diversos cuadros de encierro con alambre perimetral de 7 alambres, corral de vareo y manga de carga; 2 tanques para acopio de agua (a uno le falta la bomba). El estado de conservación de las construcciones es bueno a pesar de haber sufrido el deterioro por la falta de uso, mantenimiento, vandalismo y factores climáticos. El predio se encuentra subdividido con alambrados de 7 alambres en buen estado de conservación, tanto los hilos como sus empalizadas y tranqueras. Dicho predio se encuentra afectado al proceso de expropiación dispuesto por la Ley Provincial N° 3192 y su modificatoria Ley Provincial N° 3389, con superficie a expropiar en dirección N-S, a partir de la margen derecha del Río Santa Cruz, 5791m, ángulo de 55° 21' 9''; 2655m, ángulo de 165° 47' 9''; 753m, un ángulo de 39° 0' 42'' y 2272m quedando conformada así una superficie a expropiar de 1147Ha 42a 40ca, la que fuera dispuesta con motivo de la construcción de las represas hidroeléctricas “Gobernador J. Cepernic y “Presidente Dr. Néstor C. Kirchner”, enmarcadas en el proyecto “aprovechamientos hidroeléctricos del Río Santa Cruz”, conf. autos “PROVINCIA DE SANTA CRUZ C/AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/ EXPROPIACIÓN (EXPTE. N° 25252/14) ante el Juzgado 1° Instancia Civil, Com. Laboral y de Minería N° 1 Sec. N° 1 Río Gallegos, Santa Cruz. La venta incluye el traspaso al adquirente desde la fecha de entrega de posesión, de los eventuales derechos residuales que podría ser titular la fallida en relación a la expropiación y/o utilidad pública. Conforme fs.70 del incidente N° 22216/2017/77 por ante este Juzgado y Secretaría se autorizó a **Compañía General de Combustibles S.A. (“CGC SA”)**, al ingreso a la Estancia el Campamento para el desarrollo de las tareas inherentes a la concesión de explotación que le fuera otorgada en virtud del Dto. Prov. N° 108/2018 (B.O. de Santa Cruz del 10/4/18) en los términos de la Ley de Hidrocarburos N° 17.319, sobre determinadas superficies del establecimiento (conforme antecedentes de dichos autos). “CGC SA” abona mensualmente una “indemnización por servidumbres” conforme Acuerdo homologado en el inc.77 e importes extraordinarios ocasionales por la “extracción de material de cantera”, cuyos cobros se transfieren al comprador desde la fecha de entrega de la posesión en adelante (sin perjuicio de seguir cobrando la quiebra eventuales períodos retroactivos anteriores a dicha entrega). El Rodado dominio EEQ996 estacionado en la estancia no es de la fallida y no se incluye en la venta, siendo que su titular y el nuevo comprador resolverán entre ellos su destino. EXHIBICIÓN: 25 de octubre 2022 de 11 a 15hs., la misma se iniciará a las 11hs. en la Entrada a la Estancia Campamento (ingreso sobre RN 40), donde se encuentra un puesto de la Policía de Santa Cruz, Geo posicionamiento S 50 29.611 0 7127.087. BASE: U\$S 650.000. La seña como el precio de venta podrán ser abonados por el adquirente en dólares estadounidenses billetes o en su caso, mediante el pago en moneda de curso legal a la cotización promedio entre comprador y vendedor que exprese al día del pago (sea el de la seña o el de la integración del saldo de precio) el portal “dólarhoy.com” para el denominado “dólar contado con liquidación”. En caso que efectuarse el pago mediante transferencias plurales en días sucesivos se considerará la cotización del día en que efectivamente se efectúe la transferencia. No se aceptará la compra “en comisión”, ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir éste con quien realmente formule la oferta, el adquirente en el acto del remate, deberá anunciar el nombre del poderdante, en caso de invocar poder, el cual deberá ser exhibido. De conformidad con lo dispuesto por el cpr. 570, LC. 212 y 162 del Reglamento del fuero, se aceptarán ofertas bajo sobre (que deberán cumplir los recaudos allí señalados) hasta las 10 horas del día anterior a la subasta y serán abiertos por el Secretario con presencia del martillero y los interesados a las 12.30 horas del mismo día; debiéndose consignar en las mismas la caratula del expediente en la parte exterior del sobre, y las ofertas deben ser por duplicado, indicando nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del juzgado y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, la comisión y el sellado - discriminándolo- lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires - Suc. Tribunales-, o mediante un cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del tribunal con cláusula “NO A LA ORDEN”, o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza -su presentación no requiere de patrocinio letrado-. El precio se fija al contado y al mejor postor, la seña es del 30% del precio ofertado en la subasta, y la comisión del Martillero es el 3 % del precio, sellados de ley (3,6 %) e IVA (alícuota del 10,50% sobre el 20% del precio final de venta que podrá abonarse en su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor publicado por el BNA del día del remate) y arancel del 0,25% (Ac. 10/99 C.S.J.N) y son a cargo del comprador Se deberá constituir domicilio en la jurisdicción de CABA bajo apercibimiento de lo dispuesto por el CPR. 41 y 133. El Martillero debe percibir los importes en el acto, todo en dinero efectivo, a cargo del comprador y el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación alguna, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (cpr. 580 y 584) en el Banco Ciudad -Suc. Tribunales- a



la orden del juzgado y como pertenecientes a estos autos. Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en la cuenta de autos. Para el caso de que el fallido no revista el carácter de inscripto en el impuesto a las ganancias, deberá abonarse el impuesto a la transferencia de inmuebles (Ley 23.905) con el precio que se obtenga en el remate. Sólo serán a cargo del adquirente las tasas municipales, impuestos y servicios devengados con posterioridad a la toma de posesión. Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias en autos. Para concurrir a los remates el público previamente deberá inscribirse a través de la web del Alto Tribunal ([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)) ingresando al link oficina de Subastas -Trámites turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB. CABA, con el formulario que indica el sitio aludido. INFORMACIÓN: Martilleros Cristian Liberto Tel: 1144308310 y Martín A. Corral Alonzo Mazzoni Tel: 116947-4131.-  
BUENOS AIRES, 4 de octubre de 2022.-

**PABLO DEMIAN BRUNO**  
Secretario

P2/3

---

**EDICTO**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 28, a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Secretaría N° 55 a cargo del Dr. Pablo Bruno, sito en Montevideo 546 3° piso CABA comunica por dos días que en los autos caratulados: **"AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS" (EXPTE. N° 22216/2017/102)**, se ha presentado el proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios a los profesionales intervinientes.-  
BUENOS AIRES, 04 de octubre de 2022.-

**PABLO D. BRUNO**  
Secretario

P2/2

---

**EDICTO**

El Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a Alberto Bonifacio Luna D.N.I. N° 10.027.564 que deberá presentarse por medio de nuevo patrocinante y constituir domicilio procesal en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de continuarse el juicio en rebeldía, debiendo el renunciante continuar con su intervención hasta el vencimiento del plazo acordado. (art. 53 inc. 2 del C.P.C.yC.), en autos caratulados: **"LUNA ALBERTO BONIFACIO C/VOLKWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y OTRO S/SUMARÍSIMO" EXPTE. N° 37635/20.-** Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVIA, 03 de octubre de 2022.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**  
Secretaria

P1/2

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S., la señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Secretaría Civil, con asiento en esta Localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz de la Localidad de El Calafate, Dra. Florencia Viñuales, en los autos caratulados: **"PATAGONIA CHIC SRL S/RENOVACIÓN DE AUTORIDADES" EXPTE. N° 524/2022**, se hace saber por UN DÍA el siguiente EDICTO: Conforme Acta de Asamblea N° 12 de fecha 25/02/2022 quedan designados como socios gerentes de PATAGONIA CHIC S.R.L. por un período de dos años, los socios Sres. Tomás Héctor Cheli, D.N.I. 32.239.442 y Andrés Luis Cheli, D.N.I. 33.246.005.-  
SECRETARÍA CIVIL, 28 de septiembre de 2022.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**  
Secretaria

P1/1

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, siendo su Juez el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“CUESTA BONACICH MARÍA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**; citándose a herederos y acreedores de la causante CUESTA BONACICH MARÍA D.N.I. N° 3.860.850, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683 de C.P.C.C.), a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “LA OPINIÓN AUSTRAL” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad capital.-  
RÍO GALLEGOS, 29 de septiembre de 2022.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**  
Secretario

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., señora Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián -sito en Avda. San Martín N° 888-, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Marina S. Costas, se cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. LUIS ALBERTO LAGO, D.N.I. N° 22.055.191, para que, en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les corresponden en los autos caratulados: **“LAGOA LUIS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 13269/2022**. Publíquese por el término de un (1) día en el diario “TIEMPO SUR”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 03 de octubre de 2022.-

**COSTAS MARINA SOLEDAD**  
Secretaria

P1/1

**EDICTO**

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. GUILLERMO P. GHIO, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. GABRIELA M. CARRIZO, sito en calle Simón Bolívar N° 482 de la Ciudad de la ciudad de Las Heras, Pcia. de Santa Cruz, cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor VARGAS ALVARADO LUIS ALBERTO Titular del Documento Nacional de Identidad N° 18.770.020, autos caratulados: **“VARGAS ALVARADO LUIS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 5607/2022**.- El proveído que ordena la medida dice: “LAS HERAS, 28/06/2022.- decretese la apertura de la presente sucesión de VARGAS ALVARADO LUIS ALBERTO D.N.I. N° 18.770.020, citándose a herederos y acreedores del causante por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de ley (conf. art. 683 de C.P.C.C.), a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. GUILLERMO P. GHIO -JUEZ-  
LAS HERAS, 12 de julio de 2022.-

**CARDOSO SILVIA ADRIANA**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia de La Familia Nro. Dos a cargo del Dr. ANTONIO FABIÁN ANDRADE Secretaría Nro. Uno, con asiento en la calle Jofré de Loaiza Nro. 55 de la ciudad de Río Gallegos, atento lo normado por el art. 70 del Código Civil y Comercial, se hace saber que Karina Andrea ALMONACID, D.N.I. Nro. 34.969.428, en representación de su hija Elizabeth Yamile HERNÁNDEZ, D.N.I. Nro. 53.635.243, ha iniciado trámite judicial a fin de lograr el cambio de apellido paterno, en autos caratulados: **“AUTOS “ALMONACID KARINA ANDREA C/HERNÁNDEZ CARLOS FABIÁN S/SUPRESIÓN APELLIDO PATERNO” EXPTE. 15817/2021”**. Publíquese edicto una vez por mes, por el término de dos meses.-  
RÍO GALLEGOS, 19 de septiembre de 2022.-

**DICHIACHIO EZEQUIEL ANÍBAL JESÚS**  
Secretario

PM1/2

**EDICTO**

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERÍA Y DE FAMILIA DE PUERTO SAN JULIÁN, A CARGO DE LA DRA. ANAHÍ P. MARDONES, SECRETARÍA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA A CARGO DE LA DRA. MARINA COSTAS, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Celia Noemí ARÉVALO, D.N.I. N° 21.994.236, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: **"ARÉVALO CELIA NOEMÍ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° A-13.184/2022)**. Publíquense edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral de la ciudad de Río Gallegos.-  
PUERTO SAN JULIÁN, 09 de septiembre de 2022.-

**COSTAS MARINA SOLEDAD**  
Secretaria

P1/1

**EDICTO**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela Guzmán, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los Sres. MARCELA POTENCIA LEVIPICHUN D.N.I. N° 30.836.717, JOSÉ LUIS DÍAZ D.N.I. N° 36.926.037, GUILLERMO AUDIN MARTÍNEZ CHILIGUAY D.N.I. N° 18.870.618, MAXIMILIANO ABBAS D.N.I. N° 32.490.914, FERNANDO JAVIER PINTOS D.N.I. N° 30.325.338, PABLO JAVIER RAMÍREZ D.N.I. N° 36.114.330, LORENA SILVA AGUIRRE D.N.I. N° 27.143.062, RAÚL GUSTAVO GÓMEZ D.N.I. N° 30.184.886, FABIANA GÓMEZ D.N.I. N° 29.849.340, MARTÍN ENZO SEGURA D.N.I. N° 25.923.561, RICARDO EDUARDO VEGA D.N.I. N° 28.156.331 y FRANCO JESÚS VÁZQUEZ D.N.I. N° 36.926.037, a que en el plazo de 10 días se presenten con nuevo patrocinante, bajo apercibimiento de continuarse el juicio en rebeldía, debiendo el renunciante continuar con su intervención hasta el vencimiento del plazo acordado (art. 53 inc. 2 del C.P.C.y C.), en autos caratulados: **"GARCÍA LAURIC MARCELINO ANTONIO Y OTROS C/VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y OTRO S/INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL" EXPTE. N° 19.550/19.-** Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz. Caleta Olivia.-  
CALETA OLIVIA, 28 de septiembre de 2022.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**  
Secretaria

P1/2

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**  
**"MINAIKE SOCIEDAD ANONIMA"**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 11/04/22 se constituyó la sociedad: **"MINAIKE SOCIEDAD ANONIMA"** cuyos datos son: 1.-Socio/s: Gastón HITTERS, argentino, nacido el 27/09/1969, casado, Administrador de Empresas, domiciliado en Scalabrini Ortiz N° 3235, Dpto. 9 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, titular del D.N.I. N° 21.109.753, con C.U.I.L. N° 20-21109753-2; Carlos Gustavo BURGWARDT, argentino, casado, Ingeniero, nacido el 14/11/1966, domiciliado en Juncal N° 2064, piso 16, Dpto. b de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, titular del D.N.I. N° 18.148.277, con C.U.I.L. N° 20-18148277-0; Lilly BURGWARDT, argentina, nacida el 10/01/1970, casada, Abogada, domiciliada en Cerviño N° 3572, piso 1 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, titular del D.N.I. N° 21.464.323, con C.U.I.L. N° 27-21464323-0; Carola BURGWARDT, argentina, nacida el 24/01/1968, casada, Farmacéutica, domiciliado en Río Manzanares N° 19, de la ciudad de Manzanares, El Real, España, titular del D.N.I. N° 20.009.108, con C.U.I.L. N° 27-20009108-1; Juan Miguel HITTERS, argentino, nacido el 10/10/1966, casado, Fotógrafo, domiciliado en Santo Stefano N° 64, Interno 14 de la ciudad de Bolonia, Italia, titular del D.N.I. N° 18.123.863, con C.U.I.L. N° 20-18123863-2; 2.- Domicilio social: en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- Sede social: Tucumán N° 363, Río Gallegos Santa Cruz; 4.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto/s principal desarrollar actividad/es de servicios y otras, y específicamente: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros y/o vinculada de cualquier forma con terceros o subcontratando a terceros, a las siguientes actividades en la República Argentina o en el extranjero: a) Exploración y explotación de minas regidas por el Código de Minería vigente a la fecha y sus eventuales modificaciones, extracción y procesamiento de sus minerales, comercialización de sus productos, subproductos, componentes y sustancias afines; b)- Realización de las actividades necesarias o útiles para llevar a cabo la explotación, desarrollo, producción, extracción, reducción, recolección, refinación, elaboración, explotación, molienda, procesamiento, venta, transporte, transmisión, comercialización y distribución de minerales regidos por el Código de Minería vigente a la fecha y sus eventuales modificaciones y otros recursos naturales de cualquier clase y descripción; c) Prestación de todo tipo de servicios mineros en los términos de la Ley 24.196; prestación de servicios de asistencia técnica, asesoramiento y asistencia en general, tecnología e infraestructura, todos relacionados con actividad minera; y la prestación de cualquier otro servicio conexas, accesorio y/o complementario de las actividades mineras y servicios mineros referidos en el presente objeto social. Asimismo, la sociedad podrá exportar,



en nombre propio o de terceros, cualquiera de los minerales regidos por el Código de Minería vigente a la fecha y sus eventuales modificaciones, y otros recursos naturales de cualquier clase y descripción. En aquellos casos que las leyes o reglamentaciones vigentes exijan títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales idóneos con título habilitante. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 5.- Duración: 30 años; 6.- Capital: \$ 100.000,00 representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos uno (\$ 1) cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Gastón HITTERS: 25.000 acciones; y 25% de integración integradas: \$ 25.000; Carlos Gustavo BURGWARDT: 16.667; y 16,667% de integración integradas: \$ 16.667; Lilly BURGWARDT: 16.667 acciones; y 16,667% de integración integradas: \$ 16.667; Carola BURGWARDT: 16.666; y 16,666% de integración integradas: \$ 16.666 y Juan Miguel HITTERS: 25.000 acciones; y 25% de integración integradas: \$ 25.000; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Director/es titular/es: Carlos Gustavo BURGWARDT y Gastón HITTERS; Director/es suplente/s: Lilly BURGWARDT y Lilly Elena Josefina BURGWARDT, argentina, nacida el 26/09/1942, viuda, domiciliada en Castex N° 3655 2° piso de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, titular del D.N.I. N° 4.416.369, con C.U.I.L. N° 27-04416369-7; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31/07 de cada año.-

**PEDRO LUCAS PARADELO**

Escribano  
Reg. N° 62

P1/1

## AVISOS

### AVISO LEGAL

Adriana Leticia LÓPEZ, Escribana titular Reg. Not. 35 de Río Gallegos, publicita que por Esc. 242 F° 693 del 11/09/2019, se ha protocolizado la Reducción de Capital de la sociedad **"VENETO AUTOMOTORES S.A."** CUIT 30-67370269-0, con domicilio legal en Avenida San Martín 669 piso primero oficina 18 de esta ciudad; en Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 09 de septiembre de 2009, la sociedad resolvió reducir su capital social a \$ 368.600.- Conforme lo expuesto se modifica el artículo pertinente de los estatutos sociales, siendo su nuevo texto el siguiente: "ARTÍCULO CUARTO: El capital social es de pesos trescientos sesenta y ocho mil seiscientos (\$ 368.600) representado por 368.600 acciones de valor nominal un peso con derecho a un voto cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de Asamblea Ordinaria hasta un quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550".-

SECRETARÍA, octubre de 2022.-

**ADRIANA LETICIA LÓPEZ**

Escribana  
Reg. 35

P1/1

### AVISO LEGAL

Adriana Leticia LÓPEZ, Escribana titular Reg. Not. 35 de Río Gallegos, publicita que por Esc. 318 F° 923 del 10/12/2019 se ha protocolizado la Reducción de Capital de la sociedad **"AUTOSTOP S.A."** CUIT 30-70095791-4, con domicilio legal en Paseo de los Arrieros N° 1920, de esta ciudad; en Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 09 de septiembre de 2009, la sociedad resolvió reducir su capital social a \$ 900.000.- Conforme lo expuesto se modifica el artículo pertinente de los estatutos sociales, siendo su nuevo texto el siguiente: "ARTÍCULO CUARTO: El capital social es de pesos novecientos mil (\$ 900.000) representado por 900.000 acciones de valor nominal un peso con derecho a un voto cada una".-

SECRETARÍA, octubre de 2022.-

**ADRIANA LETICIA LÓPEZ**

Escribana  
Reg. 35

P1/1

### AVISO DE LEY -19.550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 8 de febrero de 2022, por Acta de Asamblea de socios; se procedió a renovar los cargos del Directorio de la sociedad que gira en plazo bajo el nombre de **VERTAS S.A.**, y que en mérito a lo establecido en el art. 10, inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia

de Santa Cruz el siguiente aviso: se procede a designar a los integrantes del Directorio. Presidente: María Teresa GARCÍA, D.N.I. N° 20.212.659, y Vicepresidente: Raquel GARCÍA, D.N.I. N° 21.105.603, quienes aceptan de conformidad el cargo.-

**PAOLA ALEJANDRA NAVES**

Escribana  
Registro N° 50

P1/1

---

**AVISO DE LEY -19.550-**  
**"DATO Y MARTÍN SAS"**

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 21/09/22, por Escritura Pública N° 378; se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada. y que en mérito a lo establecido en el art. 10, inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) Integrantes: el señor Francisco Carmelo DATO, argentino, nacido el siete de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.815.360, C.U.I.T. N° 20-16815360-1, casado, con domicilio real y especial en la calle Ostreros número 475, de esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz; y el señor Martín Osvaldo MARTÍN, argentino, nacido el catorce de junio de mil novecientos cincuenta y dos, titular del Documento Nacional de Identidad número 10.386.929, CUIT N° 20-10386929-4, viudo, con domicilio real y especial en la calle José Fuchs número 523, de esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz. 2°) Denominación **"DATO Y MARTIN SAS"**.- 3°) Domicilio: El domicilio legal se fija en la en la ciudad de Caleta Olivia.- 4°) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros las siguientes actividades: A-) Pesqueras: La pesca marítima y fluvial en todas sus formas, B-) Industriales: Fileteado, producción de conservas y harinas de pescado, congelación de pescados y mariscos y de cualquier clase de productos posibles de congelar, C-) Comerciales: La comercialización, importación, exportación y transportes en todas sus formas y amplitud de los productos y subproductos derivados de la pesca. D-) Bienes relacionados con la Industria Pesquera: Compraventa, construcción, importación y exportación de embarcaciones maquinarias y equipos, elementos, materiales y mercaderías relacionadas con la industria pesquera. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 5°) Capital: El Capital Social es de \$ 100.000 (cien mil pesos) representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público. El capital es suscripto de acuerdo al siguiente detalle 1) Francisco Carmelo DATO, suscribe la cantidad de Cincuenta mil (50.000) acciones; 2) Martín Osvaldo MARTÍN, suscribe la cantidad de Cincuenta mil (50.000) acciones. 6) Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.- 7) Establecer la sede social calle la calle Ostreros número 475 de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz.- 8) Designar Administrador/es a: Francisco Carmelo DATO, quien acepta el cargo, Designar Administrador/es Suplente a: Martín Osvaldo MARTÍN, quien acepta el cargo. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados. 09) Duración: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años.-

**PAOLA ALEJANDRA NAVES**

Escribana  
Registro N° 50

P1/1

## CONVOCATORIA

**JNF AMBIENTAL S.A.**  
Asamblea General Ordinaria

El directorio de **JNF AMBIENTAL S.A.** convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 2022 a las 14 horas, en Avenida Asturias N° 1151, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021.
3. Destino de los resultados.
4. Consideración de la Gestión del Directorio.
5. Retribución al Directorio.

Los señores accionistas para participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia por cualquier medio fehaciente a la sede social con no menos de tres días de anticipación. En caso de que la concurrencia lo sea por mandatario, en la misma comunicación deberá acompañarse copia del mandato del que surjan sus facultades.-

DIRECTORIO

**JNF AMBIENTAL S.A.**  
Amilcar Héctor Acosta  
Presidente

P1/5

**COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Notariado N° 1749, su Decreto Reglamentario 1670/85, el Estatuto del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz (Decreto 762/64) y cumplimentando lo dispuesto por el Consejo Directivo en su reunión del día 11 de octubre de 2022 (Acta N° 1403) convócase a los Escribanos Matriculados en la provincia de Santa Cruz a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el 22 de octubre de 2022 a las 10:00 horas, en la sede del Colegio de Escribanos de la provincia de Santa Cruz -Tucumán N° 52 Río Gallegos, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Designación de un colegiado para suscribir el acta.
3. Consideración Memoria y Balance desde el 01 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022.-
4. Elección de Miembros del Tribunal de Ética período 2022/2024
5. Informe Fondo Previsional

**SILVIA VIVIANA PACHECO**  
Presidente  
Colegio de Escribano  
Provincia de Santa Cruz

**MARY I. MICHELLOD**  
Secretaria  
Colegio de Escribano  
Provincia de Santa Cruz

ART. 39: De los Estatutos Sociales: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán "quórum" y quedarán válidamente constituidas con la presencia de la mitad más uno de los Escribanos de Registro hasta el día en que el Consejo Directivo resuelva la convocatoria. Si una hora después de la fijada en la citación no hubiera dicho número, la Asamblea se constituirá con los Escribanos presentes. Será admitido el voto por poder no pudiendo cada colegiado asumir más de una representación.-

P 1/1

## LICITACIONES



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 36/SP/2022**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE CINCO CAMIONES Y CINCO ELEVADORES”** con destino a Parque Automotor de Servicios Públicos S.E. - Santa Cruz.-

**OBJETO:** “ADQUISICIÓN DE CINCO CAMIONES Y CINCO ELEVADORES”.-

**DESTINO:** PARQUE AUTOMOTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS S.E. - SANTA CRUZ.-

**FECHA DE APERTURA:** 28 DE OCTUBRE DE 2022.-

**HORA:** 10:00 HS.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 128.184.012,00 (PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOCE CON 00/100) IVA INCLUIDO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 640.000,00 ((PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100)).-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:** DEPARTAMENTO COMPRAS SPSE, LOCALIDAD RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS**

**CONSULTAS:** En el Departamento de Compras S.P.S.E - Cel 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. sito en Córdoba n° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

**VENTAS:** En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-

P1/3



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ**  
**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/22**

**“ADQUISICIÓN DE BANDERAS NACIONALES Y PROVINCIALES CON DESTINO A DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA”.-**

**APERTURA DE OFERTAS:** 26 DE OCTUBRE DE 2022, A LAS 11:30 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 23.702,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1 CBU 086000110180-0092306818** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

**VENTA DE PLIEGOS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES -SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA :

**WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES**

P1/2



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022**

**OBRA:** "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL", EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 106.120.161,63.-

**LUGAR DE APERTURA:** Belgrano N° 527 - Puerto Santa Cruz. Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos - Belgrano N° 527 - Puerto Santa Cruz.-

**FECHA DE APERTURA:** 01/11/2022.-

**HORA:** 11:00 hs.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 212.000,00.-

P3/3



LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA  
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2022

**OBJETO:** LA PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CON DESTINO A OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) - PUERTO DESEADO"

**Fecha de Apertura de sobres:** 25 de octubre de 2022.-

**Hora de Apertura:** 12:00 hs.-

**Lugar de Apertura:** Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415.-

**Presupuesto Oficial:** \$ 116.811.632,75 (pesos ciento dieciséis millones ochocientos once mil seiscientos treinta y dos con 75/100).-

**Adquisición de Pliegos:** Dirección de Rentas, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: 297-4580238. E-mail: [rentaspd@deseado.gob.ar](mailto:rentaspd@deseado.gob.ar)

**Consultas:** Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 6253273. E-mail: [hernan.dgayc@gmail.com/compras@deseado.gob.ar](mailto:hernan.dgayc@gmail.com/compras@deseado.gob.ar)

**Valor del Pliego:** \$ 116.811,63 (pesos ciento dieciséis mil ochocientos once con 63/100).-

P2/4



LA COMISIÓN DE FOMENTO DE KOLUEL KAYKE, ANUNCIA  
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

**Objeto:** "CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO GIMNASIO COMUNAL NUESTRA SEÑORA DE KOLUEL KAYKE 1RA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE KOLUEL KAYKE"

**Fecha de Apertura:** 21 de Octubre de 2022.-

**Hora de Apertura:** 11:00 hs.-

**Lugar de Apertura:** Comisión de Fomento de Koluel Kayke sita en calle Sarmiento 668.-

**Presupuesto Oficial:** \$ 117.066.252,56 (PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS).-

**Adquisición de Pliego:** Área de Tesorería Comunal de la Comisión de Fomento de Koluel Kayke Santa Cruz, sita en calle Sarmiento 668, en horario hábil de 8:30 a 13:30 hs., correo electrónico [comisionfomentokayke@live.com.ar](mailto:comisionfomentokayke@live.com.ar).-

**Valor del Pliego:** \$ 117.066,00 (PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SESENTA Y SEIS CON 00/100).-

P2/2



## SUMARIO

### DECRETOS COMPLETOS

0727 - 0732/22.- ..... Págs. 1/2

### DECRETOS SINTETIZADOS

0719 - 0720 - 0721 - 0722 - 0723 - 0724 - 0725 - 0726 - 0728 - 0729 - 0730 - 0731 - 0733/22.- ..... Págs. 3/5

### RESOLUCIONES

201 - 202 - 203 - 204/HCD/22 - 025/MSGG/22 - 204 - 205/MS/22 - 1268 - 1269/IDUV/22 - 199/MS/22 - 238/MG/22.- ..... Págs. 6/12

### DECLARACIONES

106 - 107/HCD/22.- ..... Pág. 13

### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

326 - 328 - 329 - 332 - 333/MEFI-SC/21 - 272 - 273 - 274 - 275 - 276 - 277/MPCEI-DPTA/21 - 246 - 256 - 261 - 264 - 267 - 268 - 269 - 271 - 272 - 273 - 276 - 329 - 336 - 346 - 353/MPCEI-DPCT/22 - 107/MG-SEC/22.- ..... Págs. 14/23

### EDICTOS

ISOLUX INGENIERÍA S.A.- COLINA - CRESPIÑ Y OJEDA MELILLIPAN - GARCÍA Y RIVERA - LOAIZA - ROSAS - CAPDEVILLA - FERNÁNDEZ - VILLEGAS - LARES DEL SUR S.A. - GRZEGORCZYK - AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. - AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. - LUNA C/VOLKSWAGEN S.A. Y OTRO - PATAGONIA CHIC S.R.L. - CUESTA BONACICH - LAGOA - VARGAS ALVARADO - ALMONACID C/HERNÁNDEZ - ARÉVALO - GARCÍA LAURIC Y OTRO C/VOLKSWAGEN S.A. - MINAIKE S.A.- ..... Págs. 24/31

### AVISOS

VENETO AUTOMOTORES S.A. - AUTOSTOP S.A. - VERTAS S.A. - DATO Y MARTIN S.A.S.- ..... Págs. 31/32

### CONVOCATORIA

JNF AMBIENTAL S.A. - COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.- ..... Pág. 33

### LICITACIONES

36/SP/22 - 52/CPE/22 - 03/MPSC/22 - 12/MPD/22 - 003/CFKK/22.- ..... Págs. 34/35